



Presidencia Ejecutiva



San José, 19 de febrero del 2021  
INCOPECA-PE-00219-2021

Señor  
Rodolfo Solano Quirós  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto  
Su Despacho.

Estimado Sr. Canciller:

Con el agrado de saludarle, me permito hacer de su conocimiento que el Gobierno de la República en el día de ayer oficializó y publicó el **Decreto Ejecutivo No. 42842-MINAE-MAG**, denominado **“Regulación de la Autoridad Administrativa y Autoridades Científicas de la Convención Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) para especies de interés pesquero y acuícola”**.

Esta norma se emite con el objetivo de continuar dando cabal cumplimiento a la CITES ratificada mediante Ley N° 5605, del 30 de octubre de 1974 y con apego a la regulación específica establecida en la Ley N° 7384, Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), del 16 de marzo de 1994 y la Ley N° 8436, del 01 de marzo de 2005, Ley de Pesca y Acuicultura.

El decreto en mención designa como Autoridad Administrativa CITES para especies de interés pesquero y acuícola al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en la figura de esta Presidencia Ejecutiva, la cual de acuerdo con sus potestades podrá delegar en cualquiera de sus órganos administrativos las acciones que competan de conformidad con la CITES.

Adicionalmente, me es grato mencionar que se establece la creación del Consejo Científico Técnico para especies de Interés Pesquero y Acuícola-CITES, el cual fungirá como la Autoridad Científica CITES. El Consejo Científico Técnico para especies de Interés Pesquero y Acuícola-CITES será un órgano colegiado integrado por expertos en temas de manejo pesquero y/o acuícola, integrado por representantes de los siguientes sectores:

- a) Un representante del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), quien coordinará el Consejo.
- b) Un representante del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).
- c) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).
- d) Un representante titular y un suplente designado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), especializados en Ciencias del Mar, Biología Marina o Acuicultura.
- e) Un representante del sector productivo relacionado con el aprovechamiento de recursos pesqueros y un suplente.
- f) Un representante designado por las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que trabajen en actividades de investigación, manejo y conservación de la vida silvestre marina y un suplente.

*Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas*

Teléfono 2630-0600 Puntarenas, Costa Rica  
San José, Costa Rica  
[spresidenciasi@incopesca.go.cr](mailto:spresidenciasi@incopesca.go.cr)

**San José, 19 de febrero del 2021**  
**INCOPECA-PE-00219-2021**

En virtud de lo anterior, mucho le agradeceré su colaboración para que por su digno medio y los canales diplomáticos correspondiente se comunique a la Autoridad de CITES en Ginebra, Suiza, el presente Decreto Ejecutivo, con el fin de llevar adelante su implementación. Lo anterior, tiene por objeto además agilizar con urgencia la exportación de productos pesqueros a los mercados internacionales que se encuentran pendientes de trámite. Le adjunto una copia del Decreto Ejecutivo y una propuesta de Nota para su estimable consideración.

Señor Canciller, de antemano como siempre mi agradecimiento por sus finas atenciones a la presente solicitud.

Con los atentos saludos,



**Daniel Carrasco Sánchez**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**INCOPECA**



CC/Archivo

Sr. Andrés Valenciano, Ministro de Comercio Exterior

Sr. Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería

Sra. Andrea Meza, Ministra de Ambiente y Energía

Sr. Randall Otárola, Viceministro de Dialogo Político, Ministerio de la Presidencia.

*Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas*

Teléfono 2630-0600 Puntarenas, Costa Rica

San José, Costa Rica

[spresidenciasi@incopesca.go.cr](mailto:spresidenciasi@incopesca.go.cr)